



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2076
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2019.-

ZAPALLAR, 25 ABR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio, vía suministro, de maquinaria y camiones.

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1543/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 27 de marzo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-45-LP19.

4° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1882/2019, de fecha 12 de abril de 2019, se procedió a modificar las bases de licitación, eliminando criterios de evaluación y modificando el Anexo N°4.

4° Que, con fecha 18 de abril de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las ofertas presentadas por: **MARCELO ALEJANDRO GONZÁLEZ CARRASCO; VÍCTOR HUGO MORALES PÉREZ.**

5° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de abril de 2019, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas por **MARCELO**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ALEJANDRO GONZÁLEZ CARRASCO, en virtud del artículo 24 N°5, letra c) de las bases, por cuanto los precios ofertados por éste no son convenientes en relación con el presupuesto disponible. En este sentido, y a modo de ejemplo, el valor excavadora, maquinaria utilizada para las emergencias durante los períodos de invierno y otros, el valor ofertado es por \$10.320.000 y su utilización impediría contar con mayor presupuesto para utilizar en otras maquinarias. A su vez, la mencionada Comisión Evaluadora, determinó declarar inadmisibles la oferta presentada por **VÍCTOR HUGO MORALES PÉREZ**, en virtud a lo establecido en el artículo 15, N°s 2 y 6, por cuanto los documentos presentados por el mencionado proveedor aparecen suscritos por otros proveedor, por lo que no pueden ser validados, no presentándose la documentación en la forma prescrita por el artículo 12 y 13 del pliego de condiciones.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 de las Bases.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del servicio, vía suministro, de maquinaria y camiones, **ID N°5325-45-LP19** de conformidad al artículo 24 de las Bases.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM/OTL/JJR

G.R.M.